



*Itapúa Paraguay*

**ORDENANZA N° 122/2017.-**

**POR LA CUAL SE HABILITA EL INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN LA MANZANA COMPRENDIDA ENTRE LA AVDA. REPUBLICA DEL PARAGUAY, Y LAS CALLES ANTEQUERA, MONSEÑOR WIESSEN Y CURUPAYTY, PARA EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TARIFADO, A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ENCARNACION.-**

**VISTO:**

La Nota minuta presentada por los Concejales Lic. Eduardo Florentín y Lic. César Rojas, elevando para su estudio y consideración un Proyecto de Ordenanza **“POR LA CUAL SE HABILITA EL INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN LA MANZANA COMPRENDIDA ENTRE LA AVDA. REPUBLICA DEL PARAGUAY, Y LAS CALLES ANTEQUERA, MONSEÑOR WIESSEN Y CURUPAYTY, PARA EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TARIFADO, A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ENCARNACION”**, y;-----

**CONSIDERANDO:**

Que, luego de analizar la problemática existente en la manzana comprendida entre las calles Avda. República del Paraguay, Antequera, Monseñor Wiessen y Curupayty, con relación a la falta de espacios destinados a estacionamiento público de vehículos y la permanencia prolongada de los mismos en dichos sectores, en la temporada veraniega, se requiere de una reglamentación especial para establecer una zona en la cual los turistas y visitantes, puedan estacionar sus vehículos a fin de visitar los lugares de atractivo turístico de nuestra ciudad como ser: la Playa San José, la Costanera República del Paraguay, el Paseo Gastronómico, la Réplica de la Estación del Ferrocarril, el Parque Lineal, etc. y en el mismo sentido descongestionar el tráfico vehicular y facilitar el uso adecuado del estacionamiento en el lugar señalado, tomando los recaudos para la preservación del área afectada.-----

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen No. 163/2017, expresa: “Que, los miembros de esta Comisión, luego de efectuar el estudio del Proyecto de Ordenanza referencia, y teniendo en cuenta que con el mismo se pretende ordenar el estacionamiento de vehículos en la zona ubicada entre las calles Avda. República del Paraguay, Antequera, Monseñor Wiessen y Curupayty, son del parecer que corresponde aprobar el mismo”.-

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, y del estudio en general y en particular del Proyecto, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.-----

**POR TANTO:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, REUNIDA EN CONCEJO;**

**ORDENA:**

- ART. 1º) HABILITAR** un inmueble de dominio municipal ubicado en la manzana comprendida entre la Avda. República del Paraguay, y las calles Antequera, Monseñor Wiessen y Curupayty, para el estacionamiento vehicular tarifado, cuya administración estará a cargo de la Municipalidad de Encarnación.-----
- ART. 2º) ESTABLECER** que las dimensiones del estacionamiento controlado no superen el 70% de la superficie de la manzana afectada. Se deberá respetar un espacio de por lo menos 20 metros de retiro sobre la Avda. Rca. del Paraguay en toda su dimensión e igualmente sobre la calle Monseñor Wiessen un retiro de 10 metros en toda su extensión.-----
- ART. 3º) ESTABLECER** que dentro del perímetro fijado, regirá el horario de Estacionamiento vehicular tarifado, durante los meses de **DICIEMBRE, ENERO Y FEBRERO** de cada año, de la siguiente manera:
- **Viernes a Domingo:** a partir de las 08:00 del viernes hasta las 02:00 hs. del día lunes, en forma ininterrumpida.
  - **Lunes a Jueves:** de 10:00 hs. a 02:00 hs.
  - Los horarios podrán ser modificados por la Intendencia Municipal de acuerdo a la demanda existente.-
  - El estacionamiento vehicular no será habilitado en días de lluvia, con el propósito de preservar el área verde del estacionamiento.-



- ART. 4º)** ESTABLECER el cobro de una tarifa:  
- De Gs. 2.000 (Dos mil Guaraníes) por hora o fracción, y un máximo de Gs. 20.000 (Guaraníes veinte mil) por día, en concepto de estacionamiento tarifado limitado a todos los vehículos automotores que ingresan al recinto.-----
- ART. 5º)** La Intendencia Municipal, podrá disponer que las personas autorizadas por la Municipalidad, para el cobro de estacionamiento municipal controlado, perciban el monto fijado en dicho concepto, en monedas extranjeras, debiendo la Dirección de Recaudaciones establecer regularmente, el valor equivalente del tipo de cambio de las monedas extranjeras utilizadas más frecuentemente por los usuarios, de acuerdo a la cotización de mercado.-----
- ART. 6º)** **Queda prohibido** el ingreso al lugar señalado de camiones para carga y descarga de mercaderías y otros, cuya capacidad de carga supere los 2.000 kilos.-----
- ART. 7º)** **DISPONER** que la Intendencia Municipal deberá, a través de los Departamentos correspondientes, adecuar el lugar con la implementación de las infraestructuras necesarias, como ser:  
- implementación de una casilla de control con barreras,  
- instalación de señalización con información de las tarifas y horarios,  
- delimitación de los espacios de circulación de los vehículos,  
- implementación de un sistema de seguridad para los usuarios
- El lugar de entrada y salida de los vehículos estará ubicado sobre la calle Antequera
- ART. 8º)** **FACULTAR** a la Intendencia Municipal a adquirir el sistema de control a ser implementado para el cobro del estacionamiento. -----
- ART. 9º)** **ESTABLECER** que la Municipalidad de Encarnación dispondrá del personal suficientemente capacitado, a fin de brindar seguridad a los usuarios del estacionamiento vehicular tarifado.-----
- ART. 10º)** **ESTABLECER** que la Municipalidad de Encarnación queda eximida de toda responsabilidad de cualquier accidente, daño, robo u otros perjuicios de naturaleza diversa que los vehículos o sus usuarios llegaren a sufrir, durante el usufructo del estacionamiento.-----
- ART. 11º)** **COMUNICAR** al Intendente Municipal para los fines consiguientes.-----  
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**-----

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ  
Secretario General de la Junta Municipal

Lic. CESAR ALBINI ROJAS NUÑEZ  
Presidente de la Junta Municipal

**ENCARNACIÓN, de Diciembre de 2017.-**

**TÉNGASE POR ORDENANZA.** Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43º, de la Ley No. 3.966/2010 "Orgánica Municipal".-----  
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Abog. MARCIAL CANTERO SILVA  
Secretario General Interino de la Municipalidad

Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ  
Intendente Municipal